

DOCUMENTO DA-Decreto: 21. Decreto prórroga consumo Auscoma. Exp. 31-21	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3104/2021, Ref. Decreto: 210715C_OVA_cc <b>AprobaciónPrórrogaExpte31</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R49U2-NKF2L-7CWIA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Julio de 2021 a las 10:26:28</b> Página 1 de 7	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2021 15:46 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 16/07/2021 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2021 09:58



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
(Madrid)  
Ref. Contratación/OVA/cc  
Expte.: 31/2021 (ex 36/15)  
Prórroga Contrato Servicios asesoramiento  
jurídico en materia de consumo

C\_OVA\_cc\_Aprobación Prórroga Expte31/2021

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Gestión de Contratación de fecha 11 de junio de 2021.

Vista la propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo de fecha 17 de junio de 2021, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

**“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ASESORAMIENTO JURÍDICO, FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO”, DESDE EL 23 DE JULIO DE 2021 AL 22 DE JULIO DE 2022.**

**INFORME PROPUESTA**

*De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

1. En virtud del Decreto de Alcaldía nº 710/16, de 6 de abril, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del contrato de prestación del SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO.
2. Por el mismo órgano y mediante Decreto de Alcaldía Nº 1396/16 de fecha 13 de junio, se adjudicó el referido contrato a la Asociación de Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid (AUSCOMA) con C.I.F. nº G-82166935, por un precio de 121.600 € (IVA excluido).
3. El contrato se formalizó el 22 de julio de 2016. El plazo de duración del mismo es de 4 años, contados desde la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse anualmente por otros dos años más.
4. Mediante Decreto de Alcaldía número 2428/2020 de 21 de julio, se aprobó la primera prórroga del Contrato de prestación del Servicio de Asesoramiento Jurídico,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600612\_R49U2-NKF2L-7CWIA\_B89A814D576397C84C92F940E44A263DF091BB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Decreto: 21. Decreto prórroga consumo Auscoma. Exp. 31-21	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3104/2021, Ref. Decreto: 210715C_OVA_cc <b>AprobaciónPrórrogaExpte31</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R49U2-NKF2L-7CWIA</b> Fecha de emisión: 19 de Julio de 2021 a las 10:26:28 Página 2 de 7	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2021 15:46 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 16/07/2021 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2021 09:58



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
(Madrid)  
Ref. Contratación/OVA/cc  
Expte.: 31/2021 (ex 36/15)  
Prórroga Contrato Servicios asesoramiento  
jurídico en materia de consumo

*Formación e Información en materia de Consumo desde el 23 de julio de 2020 al 22 de julio de 2021, con la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES USUARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AUSCOMA), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente y en el Anexo de Encargo de tratamiento de datos formalizado.*

5. *Mediante Decreto de Alcaldía número 2853/2020 de 20 de agosto, se aprueba la modificación temporal del contrato de referencia, desde el día 16 de marzo de 2020 hasta la finalización del estado de alarma, en las mismas condiciones económicas establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, pasando a desarrollar sus servicios de manera telemática, telefónica y por correo electrónico o por cualquier medio que permita su prestación por teletrabajo. Esta modificación adoptada no supone variación en el precio ni en el plazo de ejecución del contrato inicialmente suscrito.*
6. *Por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo, mediante moción de fecha 26 de mayo de 2021, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la segunda Prórroga del mencionado contrato, por un periodo de 1 año, previa obtención de la conformidad necesaria por parte del adjudicatario.*
7. *En fecha 26 de mayo de 2021 se emite informe técnico por la Jefe de Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo, en el que se señala lo siguiente:*

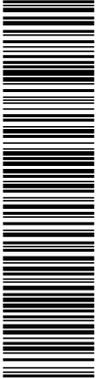
**“ASUNTO: SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO.**

**INFORME TÉCNICO**

*Con fecha 13 de junio de 2016 mediante Decreto de Alcaldía nº 1396/2016, se aprobó la adjudicación del Contrato de Servicios para la prestación del Servicio de Asesoramiento Jurídico, Formación e Información en materia de Consumo, formalizándose en documento administrativo en fecha 22 de julio de 2016, y el 21 de julio de 2020 por Decreto de Alcaldía nº 2428/2020 se aprueba la primera prórroga desde el 23 de julio de 2020 al 22 de julio de 2021 en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente y en el Anexo de Encargo de tratamiento de datos formalizado.*

*Tanto en el art. 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, como en la Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Cláusula tercera del*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600612\_R49U2-NKF2L-7CWIA\_B89A814D57697C84C9F2F940E44A263DF091BB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**  
Ref. Contratación/OVA/cc  
Expte.: 31/2021 (ex 36/15)  
Prórroga Contrato Servicios asesoramiento  
jurídico en materia de consumo

*documento de formalización, se establece que el plazo de duración del mismo será de 4 años, pudiendo establecerse, como máximo, 2 prórrogas de un año cada una, que podrán acordarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, con los límites establecidos en el art. 303, apartado 303, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.*

*Mediante Moción de la Concejal de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo de fecha 26 de mayo de 2021, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de referencia por un año más, desde el 23 de julio de 2021 hasta el 22 de julio de 2022.*

*El contrato de Servicios para la prestación del servicio de Asesoramiento Jurídico, Formación e Información en materia de Consumo, fue adjudicado a la Asociación de Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid (AUSCOMA), por un periodo de 4 años, por un importe total de 121.600,00€ (IVA excluido) por los cuatro años, siendo el importe de cada anualidad de 30.400,00€ (IVA excluido).*

*Se recibe del contratista a través de Registro de entrada de 21 de mayo de 2021 con anotación 9596 la siguiente documentación para la tramitación de la segunda prórroga:*

- DNI del Presidente de la asociación
- Poderes
- Tasa de bastanteo
- Resolución inscripción junta directiva
- Estatutos en vigor
- Póliza de seguro de responsabilidad civil
- Recibo de pago de póliza
- Declaración responsable de renovación de la Póliza
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social

*En fecha 7 de mayo de 2021 se han realizado las siguientes operaciones contables para financiar la segunda prórroga del contrato:*

*AD previa 920210003194 por la cantidad de 13.078,86 para el pago de las facturas de julio a noviembre de 2021.*



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)  
Ref. Contratación/OVA/cc  
Expte.: 31/2021 (ex 36/15)  
Prórroga Contrato Servicios asesoramiento  
jurídico en materia de consumo

*AD previa futuros 920219000130 por la cantidad de 23.705,14 para el pago de facturas de diciembre de 2021 a julio 2022.*

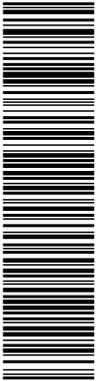
*Por ello y dado que el adjudicatario, la Asociación de Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid (AUSCOMA), ha prestado los servicios objeto del contrato adecuadamente y a satisfacción de este Servicio y ha prestado su conformidad con la segunda prórroga propuesta por un año más, desde el 23 de julio de 2021 hasta el 22 de julio de 2022, en su escrito de fecha de Registro de entrada de 3 de marzo de 2021, con número de anotación 3626.*

*SE PROPONE la aprobación de la Segunda Prórroga del Contrato de Servicios para la prestación del Servicio de Asesoramiento Jurídico, Formación e Información en materia de Consumo, adjudicado a la Asociación de Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid (AUSCOMA), desde el día 23 de julio de 2021 hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive y por un importe máximo de 30.400,00€ anuales (IVA excluido) y en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente y en el Anexo de Encargo de tratamiento de datos formalizado”.*

8. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Consumo, promotor de la prórroga:

- ✓ Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 3 de marzo de 2021.
- ✓ Resolución de inscripción de la modificación de estatutos de la Entidad (inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 17.849), de 12 de junio de 2018, en la que consta acreditado el poder del representante de la Asociación.
- ✓ Justificante de pago de Tasa de Bastanteo de Poderes.
- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado de 29 de abril de 2021, con la Seguridad Social de 29 de abril de 2021 y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a 10 de mayo de 2021.
- ✓ Copia del justificante del último pago, de fecha 13 de mayo de 2021 del seguro de responsabilidad civil, de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en c. Tarragona, 109 - 08014 (Barcelona), copia de la póliza vigente así como declaración responsable del empresario comprometiéndose a mantener la vigencia de la póliza durante el plazo total de duración del contrato, aportada el 21 de mayo de 2021, con nº de registro de entrada 9596.
- ✓ Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:





Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)  
Ref. Contratación/OVA/cc  
Expte.: 31/2021 (ex 36/15)  
Prórroga Contrato Servicios asesoramiento  
jurídico en materia de consumo

- Con cargo a la partida 006 4930 22709 y nº de apunte previo 920210003194 de fecha 7 de mayo de 2021 por importe de 13.078,86 con cargo a 2021.
- Con cargo a la partida 006 4930 22709 y nº de apunte previo 920219000130 de fecha 7 de mayo de 2021 por importe de 23.705,14 con cargo a 2022.

9. Por la Secretaría General se ha diligenciado bastanteo del poder del representante de la asociación.

10. Que en fecha 10 de junio de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría General, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior". Siendo por tanto de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.
- II. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSPP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (...)".
- III. El artículo 23.2 del TRLCSPP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya

DOCUMENTO DA-Decreto: 21. Decreto prórroga consumo Auscoma. Exp. 31-21	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3104/2021, Ref. Decreto: 210715C_OVA_cc <b>AprobaciónPrórrogaExpte31</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R49U2-NKF2L-7CWIA</b> Fecha de emisión: 19 de Julio de 2021 a las 10:26:28 Página 6 de 7	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/07/2021 15:46 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 16/07/2021 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2021 09:58



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
(Madrid)  
Ref. Contratación/OVA/cc  
Expte.: 31/2021 (ex 36/15)  
Prórroga Contrato Servicios asesoramiento  
jurídico en materia de consumo

*sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

*La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé para el contrato un plazo de duración de “cuatro años, pudiendo establecerse, como máximo, 2 prórrogas de un año cada una. Podrá acordarse la prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda. El horario y las características del servicio son las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas”.*

*Se procede ahora a tramitar la aprobación de la segunda prórroga que abarca desde el 23 de julio de 2021 al 22 de julio de 2023, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Al presente contrato no le restará prórroga alguna.*

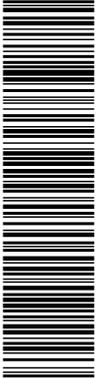
*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, **procede ELEVAR A LA ALCALDÍA** (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2021 prorrogados de 2020), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Aprobar la 2ª y última prórroga** correspondiente al contrato de prestación del servicio de **“asesoramiento jurídico, formación e información en materia de consumo”**, desde el 23 de julio de 2021 al 22 de julio de 2022, con AUSCOMA con C.I.F. nº G-82166935, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

*No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1600612 R49U2-NKF2L-7CWIA B89A814D576297C84C92F940E44A263DF091BB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)  
Ref. Contratación/OVA/cc  
Expte.: 31/2021 (ex 36/15)  
Prórroga Contrato Servicios asesoramiento  
jurídico en materia de consumo

Por el presente **RESUELVO**:

**APROBAR la 2ª y última prórroga** correspondiente al contrato de prestación del servicio de “**asesoramiento jurídico, formación e información en materia de consumo**”, desde el 23 de julio de 2021 al 22 de julio de 2022, con AUSCOMA con C.I.F. nº G-82166935, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz  
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)